

Peña Cortijo, don Juan José Espinola de la Cruz y don Carlos López Martín, y condenando a dichas empresas a que abonen a los actores las siguientes cantidades por salarios de tramitación e indemnización, respectivamente:

A doña María del Carmen Peña Cortijo: 14.522,87 euros y 7.396,74 euros.

A don Juan José Espinola de la Cruz: 1.730,92 euros y 5.847,36 euros.

A don Carlos López Martín: 9.380,67 euros y 3.093,97 euros.

2. En el plazo de diez días las partes pueden realizar alegaciones y aportar la documentación que interese a su derecho para la fijación de los salarios de tramitación que coincida con períodos en otra empresa o en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros y si no lo hace el recurso no se admitirá a trámite. El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la cuenta de consignaciones del Juzgado número 18 que tiene abierta en “Banesto” de la calle Orense, número 19, de Madrid, oficina 1143, con el número 2516/0000/60 más (número de demanda con cuatro dígitos y año con dos dígitos), conforme a disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1 de 2009 de 3 de noviembre.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los 20 dígitos obligatorios: 0030/1143/50/0000000000, indicando en concepto el número de cuenta del Juzgado 2516, el número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Ofelia Ruiz Pontones.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Equipos Informáticos Infor Ibérica, Sociedad Limitada”, e “Ibérica Data Spain, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.877/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria de lo social del número 18 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de provi-dencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Sonia López Guardiola, contra “Mecanizados Daejo, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 692 de 2009, se ha acordado citar a “Mecanizados Daejo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de marzo de 2010, a las nueve y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 18, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Al mismo tiempo se le cita para practicar la prueba de interrogatorio de partes en juicio.

Y para que sirva de citación a “Mecanizados Daejo, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.513/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria de lo social del número 18 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de provi-dencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Robert Zbigniew Godek, contra “Diego Gago Obras y Proyectos, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.101 de 2009, se ha acordado citar a “Diego Gago Obras y Proyectos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de febrero de 2010, a las nueve y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 18, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Al mismo tiempo se le cita para practicar la prueba de interrogatorio de partes en juicio.

Y para que sirva de citación a “Diego Gago Obras y Proyectos, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.512/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 229 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Soraya López Ardilla, contra la empresa “Jepla Hostelería, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Soraya López Ardilla, contra “Jepla Hostelería, Sociedad Limitada”, por un principal de 2.771,98 euros, más 166 euros para intereses y más 277 euros para costas, en ambos casos calculados provisionalmente.

Y en consecuencia, procede acumular la presente ejecución a la ejecución número 224 de 2009, que se sigue en este Juzgado contra la misma deudora, ascendiendo el principal de las ejecuciones acumuladas a 7.758,64 euros, más 438 euros en concepto de intereses y más 730 euros en concepto de costas, en ambos casos calculadas provisionalmente.

Por todo ello, estese en la presente ejecución a las averiguaciones practicadas en la ejecución número 224 de 2009.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que le consten.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Jepla Hostelería, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de diciembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.018/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.